

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Oficina Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Proyecto del POI:	“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC. NN. DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” SEC. FUN N°0181 y CUI 2560364
Denominación de la Adquisición:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION (EPP)

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION (EPP)**, es para reducir la exposición a riesgos que no pueden ser eliminados del entorno laborales, adquisición necesaria para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC. NN. DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” SEC. FUN N°0181 y CUI 2560364**

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCION (EPP) para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC. NN. DE KIRIGUETI Y SUS ANEXOS, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO” SEC. FUN N°0181 y CUI 2560364**

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

3.1 descripción y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR	CANT.	UND. MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO <ul style="list-style-type: none"> Características: Lentes de seguridad de policarbonato oscuros Protección: UV 99.9% Revestimiento: Anti-Rayado Patilla: Termoplástico Normas / Homologaciones automáticos ANSI Z87.1-2003 	40	UNIDAD	
	GUANTE DE CUERO CARNAZA <ul style="list-style-type: none"> Material: cuero carnaza Talla: estándar 	40	PAR	
	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT) <ul style="list-style-type: none"> Casco Industrial Color: azul Tipo I (Protección contra impactos superiores) Fabricado en polietileno de alta densidad (PHAD) Suspensión en cinta y banda anti-sudor. Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza Protección contra metal fundido Resistencia al impacto y de baja degradación Deformación lateral Arnés textil de suspensión de 6 puntos Ajuste por ruleta para mayor facilidad Diseño moderno y ergonómico Banda acolchada anti-sudor en la parte frontal. Barbiquejo incluido Cubre nuca incluido Peso 416 gr 	40	UNIDAD	 

3.1 condiciones del bien y/o material:

el proveedor debe entregar los EPP en buen estado, sin daños ni defectos, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, deben de estar adecuadamente embalados para evitar daños durante el transporte.

3.2 Transporte del material o bien:

Los costos de flete y transporte estarán a cargo del proveedor hasta el internamiento en el almacén de la entidad, no generando costos adicionales a la entidad.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

- No corresponde.

VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)

- No corresponde

VII. MUESTRAS (De corresponder)

- No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- FICHA RUC A FICHA RUC ACTIVO Y HABILITADO DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN
- RNP
- COPIA DE DNI
- VIGENCIA PODER PARA PERSONAS JURIDICAS
- Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE
- Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA
- Anexo ,7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- anexo 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
- ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

- **Lugar:** El material será entregado en **ALMACEN DE PASO KIRIGUETI**, previa verificación de Almacén central y en coordinación para ello con la Residencia e Inspectoría del proyecto.

– **ACCESO POR EL SUR:**

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO DE CARGA	TRANSPORTE PROMEDIO.
CUSCO	QUILLABAMBA	VÍA ASFALTADO, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	6.00 HORAS (210.00 KM)
QUILLABAMBA	C.P. IVOCHOTE	CARRETERA AFIRMADA	CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8,130 KILOGRAMOS.	6.40 HORAS (187.00 KM)
C.P. IVOCHOTE	CC.PP MIARIA	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 4.0. TON)	8.00 HORAS (100.00 KM)

– **ACCESO POR EL NORTE:**

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TRANSPORTE PROMEDIO.
SATIPO (JUNÍN)	ATALAYA (UCAYALI)	VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	8.00 HORAS (169.00 KM)
ATALAYA (UCAYALI)	C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	VÍA FLUVIAL RIO BAJO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.5. TON)	8.00 HORAS
C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	CC.NN. MIARIA	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.5. TON)	1.30 HORAS

- **PLAZO:** La entrega del bien será en una sola entrega y tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

<p>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</p>
<p>La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, mediante informe con firmas del residente e inspector, y la recepción del área de Almacén central de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) dentro de un plazo máximo de (05) días de producida la recepción de los bienes o insumos, previa presentación de la Guía de Remisión, Comprobante de Pago, PECOSA de almacén central; y demás documentos pertinentes para la emisión del informe de conformidad. Para que el material sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado, en su totalidad toda la prestación de los insumos solicitados.</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>PAGO UNICO, Previa entrega del bien al 100 % de los bienes requeridos, conformidad del responsable de del área usuaria.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. • El proveedor debe entregar el bien en los plazos establecidos en el contrato. • El proveedor puede ser responsable por los daños y perjuicios causados.
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatorio)</p>
<p>la Municipalidad; puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
<p>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que</p>

supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.